



CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-RMSG-001/2021, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN SERÁ LA ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR OMAR CALVO ZÚNIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRA COMO SUPERVISOR DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "MULTIPROSEG, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR DANIEL HUMBERTO CORTÉS OSORNO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 01 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. UAF-RMSG-001/2021, cuyo objeto se cita textualmente: "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INEA" a prestar el "Servicio de Vigilancia y Seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California".
2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.
3. En la cláusula Segunda referente al Monto, en su primer párrafo, se estableció lo siguiente:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de \$15'488,665.40 (Quince millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de \$17'301,176.35 (Diecisiete millones trescientos un mil ciento setenta y seis pesos 35/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	Monto Mínimo del Pedido abierto con I.V.A.	Monto Máximo del Pedido abierto con I.V.A.
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	\$3'503,831.46	\$4'196,897.96
PARTIDA 2.- CIUDAD DE MÉXICO	\$6'835,819.68	\$6'835,819.68
PARTIDA 3.- ESTADO DE MÉXICO	\$2'274,377.80	\$2'942,604.20
PARTIDA 4.- MICHOACÁN	\$451,218.05	\$451,218.05
PARTIDA 5.- NUEVO LEÓN	\$717,906.60	\$717,906.60
PARTIDA 6.- QUERÉTARO	\$902,436.11	\$1'353,654.16
PARTIDA 7.- BAJA CALIFORNIA	\$803,075.70	\$803,075.70
TOTAL	\$15'488,665.40	\$17'301,176.35





4. En la cláusula Séptima de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a la letra dice:

"Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

"EL INEA", por conducto del(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del pedido, será(n) el(los) área(s) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto. La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Braulio Corte Avilés Subdirector de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Irene Walter Serrano Encargada de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Kharla Sharoon Mandujano Solís Jefa del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Gustavo Cárdenas Chávez Jefe de Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Sergio Gómez León Encargado del Despacho del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación del INEA Nuevo León
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

5. En la cláusula Octava de **"EL PEDIDO"**, se estableció lo que a la letra dice:

"Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio contratado por este pedido abierto será de las 00:00 horas del día 01 de marzo a las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2021."

6. Mediante oficio UAF/SRMyS/1745/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en monto y vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.
7. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 30 de diciembre de 2021, por parte de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, así como por el Jefe del Departamento de Servicios Generales para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia de las 00:00 del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 02 de marzo de 2022, por un monto mínimo de **\$3'087,609.77 (Tres millones ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos 77/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3'448,927.31 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y**





ocho mil novecientos veintisiete pesos 31/100 M.N.), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Estos importes no rebasan el 20% del monto total de "EL PEDIDO", lo anterior conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	MONTO MÍNIMO DEL CONVENIO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO DEL CONVENIO CON I.V.A.	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
Partida 1.- Oficinas Centrales	\$698,476.21	\$836,636.52	De las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del 02 de marzo de 2022
Partida 2.- Unidad de Operación Ciudad de México	\$1'362,696.08	\$1'362,696.08	
Partida 3.- Unidad de Operación Estado de México	\$453,389.04	\$586,597.57	
Partida 4.- Unidad de Operación Michoacán	\$89,948.70	\$89,948.70	
Partida 5.- Unidad de Operación Nuevo León	\$143,112.10	\$143,112.10	
Partida 6.- Unidad de Operación Querétaro	\$179,897.39	\$269,846.09	
Partida 7.- Unidad de Operación Baja California	\$160,090.25	\$160,090.25	
TOTALES	\$3'087,609.77	\$3'448,927.31	

	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
UAF-RMSG-001/2021	\$15'488,665.40	\$17'301,176.35	DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$3'087,609.77	\$3'448,927.31	DEL 01 DE ENERO AL 02 DE MARZO DE 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	\$18'576,275.17	\$20,750,103.66	DEL 01 DE MARZO DE 2021 AL 02 DE MARZO DE 2022

- Mediante oficio UAF/SRMys/1689/2021, de fecha 21 de diciembre de 2021, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios de "EL INEA", solicitó a "EL PROVEEDOR" informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar la ampliación en monto y vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en "EL PEDIDO", sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.
- En contestación al oficio UAF/SRMys/1689/2021 del numeral que antecede, "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 23 de diciembre de 2021, acepto la petición de "EL INEA" manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con "EL PEDIDO" a fin de ampliar su vigencia de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas del día 02 de marzo de 2022, y del monto por la cantidad mínima de **\$3'087,609.77 (Tres millones ochenta y siete mil seiscientos nueve pesos 77/100 M.N.)**, y





un monto máximo de **\$3'448,927.31 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 31/100 M.N.)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

10. Mediante oficio UAF/SPRF/255/2021, la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros en respuesta al oficio UAF/SRMyS/1699/2021, informa que no existe inconveniente para cubrir las erogaciones derivadas del presente convenio modificatorio, siempre y cuando se cumplan con las restricciones presupuestarias establecidas por la Coordinadora de Sector, que no generen presiones de gasto futuras y no afecten en el cumplimiento de los objetivos de "EL INEA". Así también, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-CM-001/2022 de fecha 30 de diciembre de 2021.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera.- Las modificaciones a "EL PEDIDO" se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 91 y 92 de su Reglamento, artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y artículo 146 de su Reglamento, así como en la cláusula Vigésima séptima del citado instrumento jurídico.

Segunda.- "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia y del monto de "EL PEDIDO" hasta máximo el 20% de su monto total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 7.

Segunda.- Se modifica la cláusula Segunda de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:

"LAS PARTES" acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es la cantidad de **\$18'576,275.17 (Dieciocho millones quinientos setenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 17/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto es por la cantidad de **\$20,750,103.66 (Veinte millones setecientos cincuenta mil ciento tres pesos 66/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo siguiente:

CENTRO DE TRABAJO	Monto Mínimo del Pedido abierto con I.V.A.	Monto Máximo del Pedido abierto con I.V.A.
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	\$4'202,307.67	\$5,033,534.48
PARTIDA 2.- CIUDAD DE MÉXICO	\$8'198,515.76	\$8,198,515.76
PARTIDA 3.- ESTADO DE MÉXICO	\$2'727,766.84	\$3,529,201.77
PARTIDA 4.- MICHOACÁN	\$541,166.75	\$541,166.75
PARTIDA 5.- NUEVO LEÓN	\$861,018.70	\$861,018.70
PARTIDA 6.- QUERÉTARO	\$1'082,333.50	\$1,623,500.25
PARTIDA 7.- BAJA CALIFORNIA	\$963,165.95	\$963,165.95
TOTAL	\$18,576,275.17	\$20,750,103.66

Tercera.- Se modifica la cláusula Séptima de "EL PEDIDO" para quedar de la siguiente manera:





“Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.

“EL INEA”, por conducto del(los) administrador(es) y del(los) supervisor(es) del pedido, será(n) el(los) área(s) responsable(s) de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto. La administración y supervisión del pedido abierto será como se detalla a continuación:

ÁREA	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe de Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Titular o Encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefe del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Titular del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe de Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Titular o Encargado del Departamento de Administración y Finanzas en la Unidad de Operación del INEA Nuevo León
QUERÉTARO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

”

Cuarta.- Se modifica la cláusula Octava de **“EL PEDIDO”** para quedar de la siguiente manera:

“Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir de su firma y hasta el 02 de marzo de 2022.

La vigencia del servicio contratado por este pedido abierto será de las 00:00 horas del día 01 de marzo de 2021 a las 24:00 horas del 02 de marzo de 2022.”

Quinta.- La vigencia del presente convenio será de las 00:00 horas del día 01 de enero a las 24:00 horas de 02 de marzo de 2022.

Sexta.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a **“EL INEA”** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima séptima de **“EL PEDIDO”**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Séptima.- A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **“LAS PARTES”** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **“EL PEDIDO”**, y de **“EL CONVENIO”**.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **“LAS PARTES”** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de seis fojas, en la Ciudad de México, a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, conservando un ejemplar **“EL INEA”** y uno **“EL PROVEEDOR”**.





Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Por "EL PROVEEDOR"

Daniel Humberto Cortés Osorno
Administrador Único
MULTIPROSEG, S.A. de C.V.

ASISTIDO

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administrador del Convenio Modificatorio

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios Generales
Supervisor del Convenio Modificatorio

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha 31 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-RMSG-001/2021**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y "MULTIPROSEG, S.A. DE C.V."





ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN MONTO Y VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO No. UAF-RMSG-001/2021 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA".

OBJETIVO DEL CONVENIO:

La continuidad del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia del servicio será a partir del día 01 de enero al 02 de marzo de 2022.

MONTOS DEL CONVENIO:

CENTRO DE TRABAJO (UNIDAD DE OPERACIÓN)	MONTO MINIMO I.V.A INCLUIDO	MONTO MAXIMO I.V.A INCLUIDO	AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
PARTIDA 1.- OFICINAS CENTRALES	\$698,476.21	\$836,636.52	Del 1º de enero al 2 de marzo de 2022
PARTIDA 2.- CIUDAD DE MEXICO	\$1,362,696.08	\$1,362,696.08	
PARTIDA 3.- ESTADO DE MEXICO	\$453,389.04	\$586,597.57	
PARTIDA 4.- MICHOACAN	\$89,948.70	\$89,948.70	
PARTIDA 5.- NUEVO LEON	\$143,112.10	\$143,112.10	
PARTIDA 6.- QUERETARO	\$179,897.39	\$269,846.09	
PARTIDA 7.- BAJA CALIFORNIA	\$160,090.25	\$160,090.25	
TOTAL	\$3,087,609.77	\$3,448,927.31	

No. de Pedidos	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-001/2021	\$15´488,665.24	\$17´301,176.35	1º de marzo al 31 de diciembre de 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$3´087,609.77	\$3´448,927.31	1º de enero de 2022 al 2 de marzo de 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$18´576,275.17	\$20´750,103.66	1º de marzo de 2021 al 2 de marzo de 2022

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del pedido abierto primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA:

Los servicios se proporcionarán en las mismas condiciones de calidad y precio pactadas en el pedido abierto primigenio y su Anexo Técnico.

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán en moneda nacional, conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo Técnico, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto.

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Los administradores, supervisores y verificadores del pedido abierto y convenio modificatorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

ESTADO	ADMINISTRADOR	SUPERVISOR
OFICINAS CENTRALES	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales Y Servicios	Omar Calvo Zúñiga Jefe del Departamento de Servicios Generales
BAJA CALIFORNIA	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Irma Aurora Araiza Flores Jefa del Departamento de Administración y Finanzas
CIUDAD DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	José Aureliano Pérez Herrera Jefe del Departamento de Administración y Programación
ESTADO DE MÉXICO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Titular del Departamento de Administración y Programación
MICHOACÁN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Octavio González Suárez Jefe del Departamento de Administración
NUEVO LEÓN	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Titular o Encargado del Departamento de Administración y Finanzas
QUERETÁRO	Titular y/o Encargado de la Unidad de Operación	Jesús Mario León Fernández Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

Se deberá tener por entendido que las funciones de los administradores son: Responsable de interactuar con los supervisores para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.





Se deberá tener por entendido que las funciones de los supervisores son: Responsable de interactuar con el administrador y el proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

PENAS CONVENCIONALES

En caso de incumplimiento por parte del proveedor, se penalizará con el 1% del monto máximo del total del servicio no prestado por cada día que no cumpla con las necesidades y actividades conforme al anexo técnico del pedido abierto primigenio.

DEDUCTIVAS

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
Por faltas e inasistencias del personal	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
Cuando no se cuente en cada inmueble con al menos el 90% de la plantilla total para la prestación del servicio.	Deducción	El 2.5% diario sobre el monto de la facturación mensual del INEA.
Abandono del servicio dentro del horario asignado por parte de algún elemento.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento ingiera bebidas alcohólicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento consuma sustancias tóxicas durante el turno.	Separación del servicio	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que algún elemento no cuente con el uniforme completo y/o gafete correspondiente.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.

INDISCIPLINA U OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que algún elemento no firme y no establezca la hora ya sea al inicio o término de sus labores en las listas de asistencia respectivas de cada inmueble.	Descuento de 1 turno	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.
En caso de que alguno de los elementos no cuente con la capacitación solicitada	Descuento de 1 turno (Precio unitario por elemento por turno)	Descuento del 100% del costo del elemento por turno.

Se aplicarán conforme a lo establecido en el Anexo técnico y pedido primigenio

MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.

Los Supervisores de Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación, verificarán el cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo establecido en el(los) Instrumento(s) Jurídico(s) y en las presentes especificaciones, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea





De manera bimestral se efectuara reunión de trabajo con el prestador de servicio y el área supervisora del instrumento jurídico dejando evidencia por escrito de los acuerdos de la misma.

GARANTIA DE INCUMPLIMIENTO:

El Proveedor del Servicio deberá presentar una garantía relativa al cumplimiento del convenio modificatorio mediante cualquiera de las alternativas siguientes:

- A. Fianza del 10% del monto adjudicado, sin IVA.
- B. Carta de crédito irrevocable expedida por una institución bancaria establecida en territorio mexicano, por el 10% del monto adjudicado, sin IVA.

En ambos casos deberá ser a favor del Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos, la garantía permanecerá vigente durante el cumplimiento del convenio modificatorio

La garantía de cumplimiento del convenio modificatorio, deberá presentarse en el Departamento de Adquisiciones de Oficinas Centrales, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del instrumento jurídico.

Elaboró

Omar Calvo Zúñiga
Jefe del Departamento de Servicios
Generales

Vo.Bo.

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y
Servicios



RFC: MUL160411HC2

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

En relación a su oficio de No. UAF/SRMyS/1689/2021 de fecha 21 de diciembre del presente año, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 91 y 92 de su Reglamento y artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento, así como a la Cláusula Vigésima Séptima del pedido abierto indicado MULTIPROSEG, S.A. DE C.V., acepta realizar una ampliación en monto y días de servicio al pedido abierto UAF-RMSG-001/2021, para el periodo comprendido del 1° de enero al 02 de marzo de 2022, para el "Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación de la Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Querétaro y Baja California.." respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

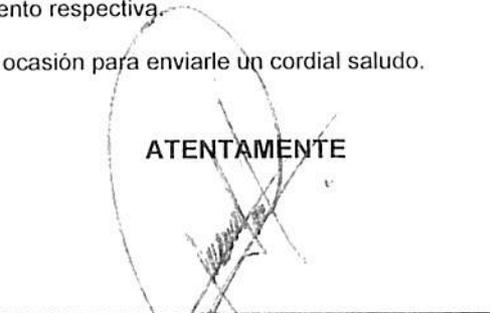
CENTRO DE TRABAJO	MONTO DEL CONVENIO		AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA
	MINIMO	MAXIMO	
Partida 1.- Oficinas Centrales	\$698,476.21	\$836,636.52	Del 1° de enero al 02 de marzo de 2022
Partida 2.- Ciudad de México	\$1,362,696.08	\$1,362,696.08	
Partida 3.- Estado de México	\$453,389.04	\$586,597.57	
Partida 4.- Michoacán	\$89,948.70	\$89,948.70	
Partida 5.- Nuevo León	\$143,112.10	\$143,112.10	
Partida 6.- Querétaro	\$179,897.39	\$269,846.09	
Partida 7.- Baja California	\$160,090.25	\$160,090.25	
TOTAL	\$3,087,609.77	\$3,448,927.31	

NO. DE PEDIDOS	MONTO MINIMO CON IVA	MONTO MAXIMO CON IVA	VIGENCIA
UAF-RMSG-001/2021	\$15'488,665.40	\$17'301,176.35	1° de marzo al 31 de diciembre de 2021
CONVENIO MODIFICATORIO	\$3'087,609.77	\$3'448,927.31	1° de enero de 2022 al 2 de marzo de 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS CONVENIO MODIFICATORIO	\$18,576,275.17	\$20,750,103.66	1° de marzo de 2021 al 2 de marzo de 2022

En virtud de lo anterior, la presente aceptación de la ampliación al monto y vigencia del pedido, conllevará al ajuste a la garantía de cumplimiento respectiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Daniel Humberto Cortes Osorno
Administrador Único
Multiproseg S.A. de C.V.

